



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 NOV 2023

2023-5-1-0008815

VISTO: la invitación recibida para participar del evento "Ad hoc Expert Meeting on Financial Consumer Protection" organizado por la Competition and Consumer Policies Branch – Division on International Trade and Commodities United Nations, (UNCTAD) y de reuniones con expertos técnicos, a desarrollarse entre los días 27 y 28 de noviembre de 2023, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial a la Encargada de oficina de Asuntos Internacionales de UDECO, Ec. Laura Da Costa, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Ginebra es de U\$S 402,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos dos);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GP/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial a la Encargada de oficina de Asuntos Internacionales de UDECO, Ec. Laura Da Costa, entre los días 25 y 30 de noviembre de 2023, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar del evento "Ad hoc Expert Meeting on Financial Consumer Protection" organizado por la Competition and Consumer Policies Branch – Division on International Trade and Commodities United Nations, (UNCTAD) y de reuniones con expertos técnicos.

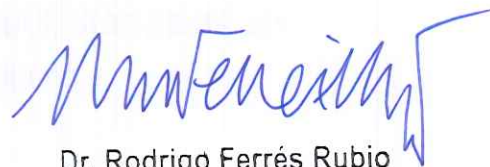
2º) Liquídense los viáticos en dólares estadounidenses por el 10% (diez por ciento) de 2 (dos) días (25/11 y 30/11), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días, (26/11, 27/11 y 28/11), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día, (29/11), para la ciudad de Ginebra, que ascienden en total a U\$S 1.447,20 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta y siete con 20/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Ginebra - Montevideo no podrá superar los U\$S 1.853,80 (dólares estadounidenses mil ochocientos cincuenta y tres con 80/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.612,00 (dólares estadounidenses mil seiscientos doce) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 488 "Administración Financiera", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República